



1737

411

Para despachos de oficio quatro misas.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

De esta Ciudad puede subsistir en el empleo de Fiscal el honrrado Consejo de la Mesa oponiendose a los R. Privilegios del Ayuntamiento que asi ingiero suyo defendex, somos de Dictamen que por ahora vaxtara que acuerde V.S. que siempre que se haya de tratar en el Convitorio de esta materia haga lugar, y se retire este Individuo del cuerpo puer no parece regular permanezca en el oyendo lo que se trata, y dispone; esto sin perjuicio de qualquier otro Recurso que pueda corresponder al Ayuntamiento segun las ocurrencias, si acaso terminaren a defender las Regalias, y Privilegios del Ayuntamiento, o la posesion quieta y pacifica en que se halla; asi lo entendemos salvo meliori.

Muxcia y Nov. 10 de 1737.

D. D. Mariano Vazquez

Lic. D. Don. Juan. Carlos